

ACUERDO No. 008 DE 2023

(11 de diciembre de 2023)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, los recursos aprobados por el Fondo de Compensación Distrital para la vigencia fiscal 2023"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el literal b del artículo 55 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y del literal b) del Artículo 29 del Acuerdo 001 del 2007, expedido por la Junta Directiva por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos del IDPAC, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el cual fue liquidado con el Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022.

Que el artículo 35 del Decreto 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, estableció que con cargo al Fondo de Compensación Distrital se podrán atender los faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de las entidades en la respectiva vigencia fiscal.

Que el artículo 63 ibídem, determinó que podrán efectuarse modificaciones al presupuesto mediante traslados presupuestales, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que el artículo 15 del Decreto 192 de 2021, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, consagra que *"cuando en la ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital y de los Fondos de Desarrollo Local, se hiciera indispensable utilizar los recursos del Fondo de Compensación Distrital para atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - evaluará los requerimientos y preparará el acto administrativo correspondiente"*.

Que adicionalmente, el artículo precitado, establece que cuando la operación presupuestal afecte los recursos del Fondo de Compensación Distrital, se hará mediante Decreto de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y solicitud de la entidad correspondiente.

ACUERDO No. 008 DE 2023
(11 de diciembre de 2023)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, los recursos aprobados por el Fondo de Compensación Distrital para la vigencia fiscal 2023"

Que, conforme a lo anterior, la Alcaldesa Mayor de Bogotá y el Secretario Distrital de Hacienda, expidieron el Decreto 559 del 23 de noviembre de 2023 *"por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2023 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento de diferentes entidades distritales, el Concejo de Bogotá, la Contraloría de Bogotá, la Personería de Bogotá y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño"*.

Que, según lo establecido en el artículo 55 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., son funciones de la Junta Directiva del IDPAC entre otras *"Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento"*.

Que mediante radicado No. 20231000127591 del 29 de septiembre de 2023, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, el traslado de recursos del Fondo de Compensación Distrital para adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento del IDPAC, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$771.727.000)**, con el fin de atender los faltantes de apropiación en Gastos de Personal, detallados a continuación:

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|---------------------|--|-----------------------|
| O2 | GASTOS | \$ 771.727.000 |
| O21 | Funcionamiento | \$ 771.727.000 |
| O211 | GASTOS DE PERSONAL | \$ 771.727.000 |
| O21101 | Planta de personal permanente | \$ 771.727.000 |
| O2110101 | Factores constitutivos de salarios | \$ 506.986.997 |
| O211010100101 | Sueldo Básico | \$ 394.030.401 |
| O211010100103 | Gastos de Representación | \$ 59.416.818 |
| O211010100108 | Prestaciones sociales | \$ 46.318.302 |
| O21101010010801 | Prima de Navidad | \$ 46.318.302 |
| O211010100109 | Prima Técnica Salarial | \$ 7.221.476 |
| O2110102 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 264.105.190 |
| O2110102001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | \$ 15.037.815 |

ACUERDO No. 008 DE 2023
(11 de diciembre de 2023)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, los recursos aprobados por el Fondo de Compensación Distrital para la vigencia fiscal 2023"

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|-----------------------|--|-----------------------|
| O211010200101 | Aportes a la seguridad social en pensiones públicas | \$ 15.037.815 |
| O2110102002 | Aportes a la seguridad social en salud | \$ 26.931.775 |
| O211010200202 | Aportes a la seguridad social en salud privada | \$ 26.931.775 |
| O2110102003 | Aportes de cesantías | \$ 189.398.506 |
| O211010200301 | Aportes de cesantías a fondos públicos | \$ 189.398.506 |
| O2110102004 | Aportes a caja de compensación familiar | \$ 14.392.783 |
| O211010200401 | Caja Compensación Compensar | \$ 14.392.783 |
| O2110102005 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | \$ 302.756 |
| O211010200501 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos | \$ 302.756 |
| O2110102006 | Aportes al ICBF | \$ 10.816.713 |
| O2110102007 | Aportes al SENA | \$ 7.224.842 |
| O2110103 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$ 634.813 |
| O2110103001 | Prestaciones sociales | \$ 634.813 |
| O211010300102 | Indemnización por Vacaciones | \$ 634.813 |
| TOTAL CRÉDITOS | | \$ 771.727.000 |

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el Decreto 559 del 23 de noviembre de 2023, la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$771.727.000)**, así:

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|---------------------|---|-----------------------|
| O2 | GASTOS | \$ 771.727.000 |
| O21 | Funcionamiento | \$ 771.727.000 |
| O211 | GASTOS DE PERSONAL | \$ 771.727.000 |
| O21101 | Planta de personal permanente | \$ 771.727.000 |
| O2110101 | Factores constitutivos de salarios | \$ 506.986.997 |

ACUERDO No. 008 DE 2023

(11 de diciembre de 2023)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, los recursos aprobados por el Fondo de Compensación Distrital para la vigencia fiscal 2023"

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|-----------------------|--|-----------------------|
| O211010100101 | Sueldo Básico | \$ 394.030.401 |
| O211010100103 | Gastos de Representación | \$ 59.416.818 |
| O211010100108 | Prestaciones sociales | \$ 46.318.302 |
| O21101010010801 | Prima de Navidad | \$ 46.318.302 |
| O211010100109 | Prima Técnica Salarial | \$ 7.221.476 |
| O2110102 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 264.105.190 |
| O2110102001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | \$ 15.037.815 |
| O211010200101 | Aportes a la seguridad social en pensiones públicas | \$ 15.037.815 |
| O2110102002 | Aportes a la seguridad social en salud | \$ 26.931.775 |
| O211010200202 | Aportes a la seguridad social en salud privada | \$ 26.931.775 |
| O2110102003 | Aportes de cesantías | \$ 189.398.506 |
| O211010200301 | Aportes de cesantías a fondos públicos | \$ 189.398.506 |
| O2110102004 | Aportes a caja de compensación familiar | \$ 14.392.783 |
| O211010200401 | Caja Compensación Compensar | \$ 14.392.783 |
| O2110102005 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | \$ 302.756 |
| O211010200501 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos | \$ 302.756 |
| O2110102006 | Aportes al ICBF | \$ 10.816.713 |
| O2110102007 | Aportes al SENA | \$ 7.224.842 |
| O2110103 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$ 634.813 |
| O2110103001 | Prestaciones sociales | \$ 634.813 |
| O211010300102 | Indemnización por Vacaciones | \$ 634.813 |
| TOTAL CRÉDITOS | | \$ 771.727.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, para los fines pertinentes; y comuníquese a la Secretaría General - Proceso de Gestión Financiera del IDPAC para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en Registro Distrital y en el portal web - Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad.



IDPAC




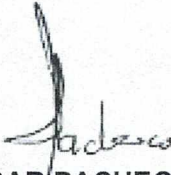
ACUERDO No. 008 DE 2023
(11 de diciembre de 2023)


"Por el cual se adiciona al Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, los recursos aprobados por el Fondo de Compensación Distrital para la vigencia fiscal 2023"



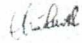
Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ DAVID RIVEROS NAMÉN
Presidente Junta Directiva
Secretario Distrital de Gobierno


PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario Técnico - Junta Directiva
Secretario General - IDPAC

Elaboró: Germán Rodríguez, Técnico Operativo 

Revisó: María Paula Ibáñez Valencia, Contratista Secretaría General 
Camilo Ernesto Gutiérrez M, Contratista Secretaría General 
Gloria Estela Contreras Plazas, Profesional Universitario 219-03, Secretaría General 

Aprobó: Pablo César Pacheco Rodríguez – Secretario General 